

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2587/2008

Tema: Colocación reductor de velocidad s/ calle 25 de Mayo.

Art. 1º modificado por Ord. N° 2792/2010.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado inquietud vecinal, respecto de problemas que acontecen diariamente con el tránsito vehicular en la intersección de las calles José Hernández y 25 de Mayo de nuestra ciudad;
que la confluencia de las arterias citadas, registran antecedentes de colisión vehicular, daño a la propiedad, sumada la actitud o conducta de muchos conductores que no extreman medidas, transformando al punto urbano de referencia en un lugar de riesgo permanente;
que ha sido voluntad del Concejo Deliberante impulsar medidas de prevención, con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales o en salvaguarda de propiedades y personas;
que hasta tanto se defina la nueva red de semáforos de la ciudad, la medida que mas se ajusta al objetivo deseado, son los reductores de velocidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) **DISPONGASE** a través del aérea municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle José Hernández, ubicándolo a diez (10) metros de la intersección con la calle 25 de mayo.

Art. 2º) **PROCEDASE** a la señalización vertical correspondiente.

Art. 3º) **IMPUTESE** el gasto que demande la aplicación de la presente, a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2008 o Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2009.

Art. 4º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

Aa/OMV